



REFORMA Y COMPILACIÓN DE ESTATUTOS

2023

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DEL COLEGIO SAN CARLOS



ACTUAL

ARTÍCULO 20. La Asociación tendrá una Junta Directiva, que es su órgano permanente, elegida por la Asamblea General para períodos de un año. Formará quorum la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones de la Junta se adoptarán por la mitad más uno de los asistentes a la respectiva reunión. En caso de empate, decidirá el voto del presidente de la Junta Directiva.

REFORMA

ARTÍCULO 20. La Asociación tendrá una Junta Directiva, que es su órgano permanente, elegida por la Asamblea General para períodos de un año. Formará quorum la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones de la Junta se adoptarán por la mitad más uno de los asistentes a la respectiva reunión. En caso de empate, decidirá el voto del presidente de la Junta Directiva.



ACTUAL

La Junta Directiva estará compuesta por:

1. Un presidente;
2. Un vicepresidente;
3. Un secretario;
4. Un tesorero;
5. Seis miembros con derecho a voz y voto;
6. Formará quorum para reuniones de la Junta Directiva la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente, y en ausencia de ambos por el secretario o el tesorero;

REFORMA

La Junta Directiva estará compuesta por:

1. Un presidente;
2. Un vicepresidente;
3. Un secretario;
4. Un tesorero;
5. Un miembro con derecho a voz y voto;
6. Miembros suplentes: se elegirán mínimo 2 y máximo 5 miembros suplentes para remplazar a los miembros con derecho a voz y voto en sus faltas esporádicas o permanentes;



ACTUAL

7. Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y en caso de ausencia por el vicepresidente, el secretario o el tesorero;

8. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes a la respectiva Junta Directiva.

REFORMA

7. Formará quorum para reuniones de la Junta Directiva la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, ~~uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente, y en ausencia de ambos por el secretario o el tesorero;~~

8. Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y en caso de ausencia por el vicepresidente, en **ese orden**;

9. Las decisiones se tomarán por la mayoría **simple** de los miembros asistentes a la respectiva Junta Directiva.



ACTUAL

ARTÍCULO 23. Cuando el presidente y cuatro miembros de la Junta Directiva consideren que un miembro no está cumpliendo satisfactoriamente sus funciones, pueden removerlo y nombrar su remplazo de entre los miembros restantes, en caso de que ostenten el cargo de vicepresidente, secretario o tesorero.

REFORMA

ARTÍCULO 23. Cuando el presidente y **cuatro** **dos** miembros de la Junta Directiva consideren que un miembro no está cumpliendo satisfactoriamente sus funciones, pueden removerlo y nombrar su remplazo. ~~de entre los miembros restantes, en caso de que ostenten el cargo de vicepresidente, secretario o tesorero.~~



ACTUAL

ARTÍCULO 25. Como mínimo dos miembros de la Junta Directiva saliente continuarán siendo parte de la Junta Directiva entrante, en cualquiera de sus cargos, con el fin de mantener una continuidad en las políticas y trabajos que estén realizando. Estos serán elegidos por la Junta Directiva saliente.

REFORMA

ARTÍCULO 25. **Se promoverá que** como mínimo dos miembros de la Junta Directiva saliente continuarán siendo parte de la Junta Directiva entrante, en cualquiera de sus cargos, con el fin de mantener una continuidad en las políticas y trabajos que estén realizando. **Estos serán elegidos por la Junta Directiva saliente.**